

XVII JORNADAS Y

VII

**INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:

Alba Esther de Bianchetti

2021

Corrientes - Argentina



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :
Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,
Alba Esther, comp.
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2021

PALABRAS PRELIMINARES

Estamos presentando a la comunidad universitaria la Revista de las XVII Jornadas Nacionales y VII Jornadas Internacionales de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, espacio que ininterrumpidamente desde el año 2006 publica artículos científicos y avances en las investigaciones de docentes investigadores, becarias, becarios, tesistas y estudiantes avanzados de esta Casa de Altos Estudios y de otras universidades nacionales y del extranjero, donde se informan de la marcha de los proyectos de investigación, se exponen las respuestas logradas en el estudio de la realidad jurídica, social y política, desde una mirada rigurosa, metodológica y crítica, propia de la actividad universitaria seria y orientada a realizar aportes decididos para la transformación de la sociedad.

Esta Revista también es una demostración clara de la comunidad universitaria por desempeñar un activo rol de liderazgo en materia de investigación en la Región NEA y en la Argentina, fomentado la apertura y el diálogo entre nuestra Universidad y las instituciones públicas y de la sociedad civil. Hacemos ciencia jurídica y social porque queremos recuperar esa vocación por ser una usina de ideas renovadoras de la agenda pública y el espacio óptimo para que la ciudadanía encuentre respuestas científicas y técnicas a los problemas de su tiempo, produciendo y difundiendo soluciones innovadoras a los problemas de los poderes estatales, de la actividad privada, de las empresas, de las entidades sin fines de lucro, de las organizaciones sociales, de las minorías, de los pueblos originarios y de las personas que integran una sociedad diversa, abierta y democrática.

La sociedad argentina, que financia a esta Universidad Pública, laica, científica, de calidad y excelencia académica, espera que hagamos ciencia en libertad ejerciendo el pensamiento crítico, creando conocimiento con criterio académico libre y con ética, con voluntad de alcanzar la raíz y las consecuencias previsibles de nuestro tema de estudio, aportando análisis, síntesis, discusiones, conclusiones y propuestas de solución concreta, rigurosa y completa a los problemas de la realidad jurídica y social.

Por estas razones, el impacto de la investigación jurídica es clave para trasladar estos conocimientos nuevos al aula formando profesionales con mayor rigurosidad técnica y científica, capaces de comprender y aplicar el derecho, de desarrollar un pensamiento crítico para transformar las instituciones jurídicas. Además, investigar es central para aportar al diagnóstico acertado de los problemas jurídicos y sociales encontrando soluciones racionales y justas para el cumplimiento de los propósitos de la Constitución Nacional, para mejorar la calidad de vida en nuestras comunidades y lograr una Justicia independiente y moderna. Y también, internamente, hacer ciencia es clave para el cumplimiento de las misiones básicas de docencia, investigación, extensión e internacionalización, tratando que la función de las investigadoras e investigadores no se desnaturalice en meras acreditaciones y buenos “papers” presentados, sino que logren un impacto directo en la vida cotidiana de nuestra comunidad que, con esfuerzo, sostiene a la educación superior como un derecho humano fundamental, un servicio público con función social y una responsabilidad indelegable del Estado.

Amparados en este ideario, en esta Revista encontrarán parte de los avances y resultados obtenidos durante este año en los proyectos de investigación, becas, tesis y trabajos de cátedra. Las páginas que siguen son una muestra del trabajo investigativo, colaborativo, de la formación y del talento de investigadoras e investigadores que buscan apasionadamente respuestas innovadoras a los retos del futuro, y que son un incentivo para esforzarnos en la noble tarea de hacer de nuestra Facultad una institución académica de primer orden en el concierto de Universidades del país y del mundo. Este debe ser nuestro compromiso y nuestra mayor satisfacción cívica, porque como institución pública dedicada a la educación y a la ciencia debemos demostrar que nuestra calidad y excelencia académica tienen influencia en la construcción de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Mónica A. Anís
Profesora Titular de Derechos Humanos
Cátedra A

VIOLENCIA DE GÉNERO EN CORRIENTES: UNA MIRADA DESDE EL CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICA INTEGRAL

Vuckovic, Ivana

ivanavuckovic34@gmail.com

Resumen

El Consejo Nacional de las Mujeres, órgano que crea la Ley N° 26.485 y encargado del diseño de políticas públicas necesarias para dar cumplimiento a sus disposiciones, presentó el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019). En este contexto, por Decreto N°2.718/19, se creó el Centro de Atención Jurídica Integral de Víctimas de Violencia de Género, que presta un servicio integral gratuito a las víctimas de violencia de género en toda la provincia de Corrientes.

Palabras claves: Intervención, Acceso a Justicia, Políticas Públicas.

Introducción

El paradigma constitucional y convencional nos determina la extensión de las políticas públicas y lo que éstas priorizan (Gutiérrez Colantuono, 2019). En virtud de dar cumplimiento a compromisos internacionales y mandatos que emergen de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, particularmente aquellos que reconocen y protegen los derechos humanos de las mujeres, como son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en el ámbito universal y destacándose regionalmente, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención De Belem Do Pará”, es que en el año 2009 se sanciona la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales”. Argentina es uno de los países de América Latina que cuenta con una ley de esta naturaleza (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2021), y su importancia radica en que orienta para el abordaje integral contra la violencia hacia las mujeres en nuestro país (Mujeres de la Matria Latinoamericana [MuMaLá] e Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana [ISEPCi, 2015), asumiendo la necesidad de intervención conjunta, interdisciplinaria e interministerial para el abordaje de cada situación.

Para ello, el Consejo Nacional de las Mujeres, órgano que crea la ley y encargado del diseño de políticas públicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 26.485, presentó el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019).

En este contexto, por Decreto N°2.718, de fecha 25 de septiembre de 2019, se crea el Centro de Atención Jurídica Integral de Víctimas de Violencia de Género, que presta un servicio integral gratuito a las víctimas de violencia de género en toda la provincia de Corrientes.

Materiales y método

La opción inicial es un método cualitativo, sobre la base de un estudio bibliográfico. Las técnicas de levantamiento de información fueron la revisión bibliográfica y el análisis documental y la técnica de la entrevista nos permitió contrastar y examinar los datos obtenidos a partir del fichaje de información. De esta manera, se trabajó con el análisis de posturas teóricas, datos proporcionados por organismos nacionales y locales, así como con normativa de carácter nacional, regional y universal.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Nordeste cuenta con los medios materiales necesarios para la realización de esta investigación, a saber, biblioteca, materiales bibliográficos, etc.

Resultados y discusión

El Centro de Atención Jurídica Integral de Víctimas de Violencia de Género (en adelante “el Centro”) es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Corrientes, cuya función es la prestación de un servicio jurídico integral gratuito para garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género a ejercer su derecho de acceso a la justicia. Según comunicación con el Centro, se busca proteger la vida de la víctima brindándole asistencia jurídica, psicológica y social, garantizando el cumplimiento de las medidas cautelares dispuestas por el Poder Judicial mediante el monitoreo de dispositivos duales, que funcionan por geolocalización (GPS), tanto de la víctima como del agresor las 24 horas (2021).

El Centro cuenta con un equipo que está integrado por una coordinadora y una asesora jurídica, también cuenta con distintas áreas como la jurídica, psicológica y social. Disponen una recepción, un área de atención disciplinaria y el Centro de Monitoreo de dispositivos duales. De acuerdo con este organigrama, y con el trabajo de cada área se lleva a cabo un abordaje interdisciplinario para poder determinar el riesgo de la víctima. Así, el área jurídica se encarga del asesoramiento civil, laboral y penal, pudiendo representar en el pedido de medidas de protección y denuncias, el área psicológica realiza la evolución, asistencia, contención y derivación y el área social se encarga de refugios, diagnósticos, informes socio ambiental, sondeo vecinal y acompañamiento.

Asimismo, como el Centro tiene jurisdicción en toda la provincia de Corrientes, para garantizar el acceso al servicio que brindan a aquellas personas víctimas de violencia de género que no se encuentran en la capital, han realizado convenios con diferentes municipios de la provincia.

Además de trabajar en forma coordinada con los municipios, también laboran con otras organizaciones gubernamentales y de manera interministerial, como con el Centro de Monitoreo y Contención, dependiente del Ministerio de Seguridad, ya que se encuentra a cargo de los refugios; con el Consejo Provincial de la Mujer, derivando aquellos casos cuando hay aspectos de vulnerabilidad social y que requieren tratamiento psicológicos, que se puedan tratar por el Ministerio de Desarrollo Social; con el Ministerio de Seguridad para monitorear a las víctimas y a sus agresores; con el Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad de la Nación y de otras provincias para asistir a víctimas correntinas que se encuentran en otras provincias; con el Servicio Penitenciario, la Casa de Corrientes en Buenos Aires y con otras dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como por ejemplo, el Registro Provincial de las Personas; con los Centros y Salas de Atención Primaria de la Salud (CAPS, SAPS). Como así también con organizaciones no gubernamentales como asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, teniendo como actividad principal la detección de violencia de género y prestar el servicio de contención a las víctimas (Centro de Atención Jurídica e Integral de Víctimas de Violencia de Género, 2021).

Las víctimas pueden acceder a este servicio de manera presencial en el Centro, de forma telefónica, ya que cuenta con un teléfono de guardia (3794 530311) que funciona las 24 horas y en línea con un link de denuncias a través de internet (<http://www.desarrollodas.com/cvg/denuncia.php>). De las solicitudes de asistencia se llevan registros, mediante un sistema informático que es respaldado en soporte papel, además de expedientes administrativos por pedido de otros organismos. Luego de la solicitud, el Centro hace un seguimiento posterior hasta que la víctima se encuentre en condiciones de ser derivada a alguno de los centros. De acuerdo con lo informado por el Centro (2021), desde que funciona el Centro hasta la fecha se han recibido, aproximadamente, 1700 solicitudes, siendo las medidas cautelares el tipo de ayuda más solicitado por las víctimas. El tipo de violencia que se presenta y se registra de forma más frecuente es la violencia psicológica y la franja etaria oscila entre mujeres de 30 y 50 años.

El Centro (2021) aclara que desde la emergencia pandémica se registraron aproximadamente 600 solicitudes, con aumentos de las mismas durante el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) dispuesto por el Gobierno nacional para controlar el nuevo brote del virus SARS-CoV-2, también llamado “coronavirus” o “COVID-19”.

Finalmente, el Centro (2021) informa como dato no menor, que la Cámara de Diputados ha declarado a la labor que lleva a delante el organismo como trabajo de interés.

Conclusión

Ciertamente la creación del Centro constituye una política pública destinada a mejorar los niveles de protección y promoción de derechos de las mujeres que son víctimas de violencia, particularmente tratando de asegurar el acceso a justicia. Pero los datos proporcionados por el mismo organismo dan cuenta que es una problemática que afecta día a día a innumerable cantidad de mujeres. De ahí que, como sostiene Gherardi (2017), más allá del mandato legal, es necesario asumir un compromiso ético y político con el principio de igualdad. La creación y puesta en marcha del Centro, sin dudas va en esta dirección, pero es necesario seguir diseñando e implementando nuevas y mejores estrategias para contribuir al cambio cultural indispensable ante la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Referencias bibliográficas

Centro de Atención Jurídica e Integral de Víctimas de Violencia de Género (*comunicación personal*, 5 de agosto de 2021). Consejo Nacional de las Mujeres. (julio de 2016). *Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019)*. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo_nacional_de_mujeres_plan_nacional_de_accion_contra_violencia_genero_2017_2019.pdf Fecha de consulta: 8/8/2021.

Gherardi, N. (2017). Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres: más que un mandato legal. *Pensar en Derecho*, 5(9), 33-47. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/9/revista-pensar-en-derecho-9.pdf> Fecha de consulta: 8/8/2021.

Gutiérrez Colantuono, P. A. (2019). Administraciones heterogéneas: miradas inclusivas y con perspectivas. En Ivanega, M. M. (Dir.), *Igualdad y género* (pp. 3-18). La Ley.

Mujeres de la Matria Latinoamericana e Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana. (2015). *Deudas pendientes en la eliminación de la violencia contra las mujeres en la Argentina Estado de situación de la Ley 26.485 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a seis años de su sanción*. Recuperado de http://www.parlamentario.com/db/000/000141_monitoreo.pdf Fecha de consulta: 22/7/2018.

Fuente de datos empleados.

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-violencia> Fecha de consulta: 8/8/2021.

Filiación

Vuckovic, Ivana: Becaria Doctoral Cofinanciada CONICET–UNNE, Resolución N° 397/17 del 15 de marzo de 2017 y Resolución N° 499/17 del 09 de agosto de 2017. Período: 01-04-2017 al 01-04-2022.